

el alumnado empadronado en el municipio y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores, curso 2025/2026. publicado el día 29 de abril de 2026.

El texto íntegro de la Convocatoria podrá consultarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar y en el Portal de Transparencia: <https://transparencia.galdar.es/t/p/301-relacion-de-subvenciones-previstas>

En la Real Ciudad de Gáldar, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE DE GÁLDAR, Teodoro Claret Sosa Monzón.

975.983

ANUNCIO

1.495

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LA GALA “QUEEN OF QUEENS” PRIDE GÁLDAR 2026.

BDNS (Identif.): 904360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904360>).

BDNS (Identif.): 904360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904360>).

Primero. Objeto y finalidad. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios de carácter honorífico, con publicidad y sin concurrencia competitiva, a los/as participantes en la “Gala Queen of Queens-Pride Gáldar 2026”, organizada por el Ayuntamiento de Gáldar en el marco de las celebraciones del Orgullo LGTBIQ+. Su finalidad es fomentar la diversidad, la participación y la creatividad escénica vinculada al arte drag.

Segundo. Participantes. Podrán participar exclusivamente aquellas personas previamente invitadas por la organización, conforme a criterios de trayectoria artística y mérito escénico (según se indica en el artículo 2 de las bases, y en los plazos reflejados en la BDNS).

Tercero. Premios. Se concederán los siguientes premios honoríficos:

Premio principal: 1.500 euros brutos al ganador/a de la gala.

Premio de participación: 600 euros brutos para el resto de participantes.

Cuarto. Financiación. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 330.480.00 del Presupuesto Municipal 2026, con una cuantía total máxima de 7.500 euros.

Quinto. Procedimiento. La concesión se tramita por el procedimiento de concesión directa con publicidad, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por razones de interés público, cultural y social.

Sexto. Publicación y eficacia. La convocatoria y las bases han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 2026/1472, de fecha 6 de mayo de 2026. Su eficacia queda condicionada a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y al registro previo en la BDNS.

Gáldar, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, Teodoro Claret Sosa Monzón.

976.242

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

1.496

Por Decreto de Alcaldía número 2515/2026, de fecha 11 de mayo, se ha dictado lo siguiente:

PRIMERO. La sustitución de la Alcaldesa-Presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera, que será delegada en el Primer Teniente de Alcalde, don Rayco Nauzet Padilla Cubas, desde el día 12 hasta el día 15 de mayo de 2026, ambos inclusive, en todas las funciones propias de esta Alcaldía.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Villa de Ingenio, a once de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

992.477

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

1.497

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES: SERVICIO DE AGUAS, DEL GRUPO E, POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. OBJETO.

1. Es objeto de la presente convocatoria, establecer las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo de personal laboral, mediante el sistema de concurso de méritos, para la creación de una Bolsa de Empleo, destinada